

 Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 448

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Despacho Comisorio – Investigación e Impugnación de Paternidad-

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE Rad 2007-00137-00

Demandante: ANGELA MARIA SALGADO RIVERA

Demandado: JORGE ELIECER RIOS PULGARIN

Radicado: DC 2016-00004-01

I- ASUNTO

Decidir frente a solicitud presentada por la señora ANGELA MARIA SALGADO RIVERA, previa las siguientes,

II CONSIDERACIONES

Mediante oficio N° 776 de fecha 13 de julio de 2016, el Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de Sevilla, comisionó a este Juzgado la entrega de los dineros que por cuota alimentaria se descontaban al demandado JORGE ELIECER RIOS PULGARIN, atendiendo que la demandante señora ÁNGELA MARÍA SALGADO RIVERA, se encontraba radicada en este municipio.

Como quiera que la demandante solicita a través de correo electrónico institucional, el traslado de los depósitos que llegan a su nombre a la ciudad de Bucaramanga, lugar donde actualmente reside, pese a que los títulos se han venido autorizando hasta el momento, se hace necesario remitir dicha solicitud al juzgado comitente para que decida de fondo sobre el asunto, y devolver el presente despacho comisorio, comunicando esta decisión a la peticionaria.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

1º) DEVOLVER el presente Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de Sevilla Valle, para que decida sobre la solicitud presentada por la demandante ÁNGELA MARÍA SALGADO RIVERA.

2º) PROCEDER a la conversión de los títulos judiciales que lleguen a la cuenta de depósitos judiciales del despacho, entre tanto el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, comunica al pagador la nueva cuenta donde deben consignarse los dineros que por cuota

alimentaria se descuentan al demandado JORGE ELIECER RIOS PULGARIN.

3º) PONER EN CONOCIMIENTO de la peticionaria lo expresado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

1e62333d78ddd7636512272f544a589dfcdb99cd2fd36a54db4fd3f4f34593bb

Documento generado en 29/04/2021 01:53:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>